

A BME GROWTH

Madrid, 14 de julio de 2022

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME MTF Equity, que regula los requisitos de información aplicables a las empresas cuyas acciones estén incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity (la “Circular 3/2020”), TRIVIUM REAL ESTATE SOCIMI, S.A. (“Trivium SOCIMI” o la “Sociedad”) pone en su conocimiento la siguiente:

Otra Información Relevante

La Sociedad comunica que con fecha 14 de julio de 2022 se ha celebrado Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad, en primera convocatoria y con asistencia de accionistas, presentes y representados, titulares de 4.958.375 acciones, representativas del 99,17% de la totalidad del capital social y del 99.22% del capital social excluyendo las acciones en autocartera.

En la citada Junta General Extraordinaria de accionistas se acordó por unanimidad aprobar la ampliación de capital por compensación de créditos (el **“Aumento de Capital por Compensación de Créditos”**) que se proponía bajo el Punto Primero del Orden del Día: ***“Aumento del capital social por un importe nominal de 40.911 € mediante la emisión y puesta en circulación de 40.911 acciones ordinarias de 1,00 € de valor nominal cada una y una prima de emisión de 46,19 € por acción, para ser suscritas y desembolsadas mediante compensación de derechos de crédito .../...”***.

En virtud del acuerdo adoptado por la citada Junta General Extraordinaria, el Aumento de Capital por Compensación de Créditos ha quedado ejecutado mediante la emisión de 40.911 nuevas acciones ordinarias de 1,00 euro de valor nominal, emitidas con 46,19 euros de prima de emisión cada una, que han sido íntegramente suscritas y desembolsadas por los accionistas Armati Limited (que ha suscrito 35.796 acciones) y Sierra Iberian Assets Holding, S.A.U. (que ha suscrito 5.115 acciones) mediante la compensación de créditos por importe total de 1.930.590,09 euros.

Tras la ejecución del mencionado Aumento de Capital por Compensación de Créditos, la nueva redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales es la que se transcribe a continuación:

“Artículo 5. Capital social

El capital social es de cinco millones cuarenta mil novecientos once euros (5.040.911 euros) dividido en cinco millones cuarenta mil novecientos once acciones nominativas, de un euro (1 €) de valor nominal cada una íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a una misma clase y a una misma serie”.

El régimen legal aplicable a las nuevas acciones procedentes del Aumento de Capital por Compensación de Créditos es el previsto en la ley española y, en concreto, en las disposiciones incluidas en la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley del Mercado de Valores, en el Real Decreto Ley 21/2017 de 29 de diciembre de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia del Mercado de Valores, y en el Real Decreto 878/2015 de 2 de octubre sobre compensación, liquidación y registro de valores representados mediante anotaciones en cuenta, entre otras, así como en cualquier otra normativa que las desarrolle, modifique o sustituya.

Las nuevas acciones procedentes del Aumento de Capital por Compensación de Créditos son nominativas, están denominadas en euros, y son acciones ordinarias, de la misma clase y serie, y con los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación, y que figuran ya incorporadas a negociación en BME Growth.

La Sociedad comunica que, asimismo en el día 14 de julio de 2022, se ha otorgado la escritura pública relativa al Aumento de Capital por Compensación de Créditos y que la citada escritura de ampliación de capital ha quedado presentada a inscripción registral por medios telemáticos en el mismo día de hoy 14 de julio de 2022.

Las nuevas acciones del Aumento de Capital por Compensación de Créditos estarán representadas por anotaciones en cuenta y, una vez inscrita la correspondiente escritura en el Registro Mercantil de Madrid, la Sociedad iniciará el trámite para la inscripción de las nuevas acciones en los correspondientes registros contables a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), con domicilio en Madrid, Plaza Lealtad nº1 y de sus entidades participantes autorizadas.

Según lo dispuesto en el apartado 2.2.3 apartado a) de la Circular 2/2020, y de conformidad con los términos del Aumento de Capital por Compensación de Créditos descrito en este documento, queda excluida la necesidad de publicación de Documento de Ampliación Reducido (DAR).

Una vez se haya inscrito en el Registro Mercantil de Madrid la escritura del Aumento de Capital por Compensación de Créditos, y tan pronto se produzca la inscripción de las nuevas acciones en los correspondientes registros contables a cargo de Iberclear, la Sociedad solicitará la incorporación a negociación de las nuevas acciones en el segmento BME Growth de BME MTF Equity.



De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,
D. Miguel Livinio García Stuyck
Secretario del Consejo de Administración
Trivium Real Estate SOCIMI, S.A